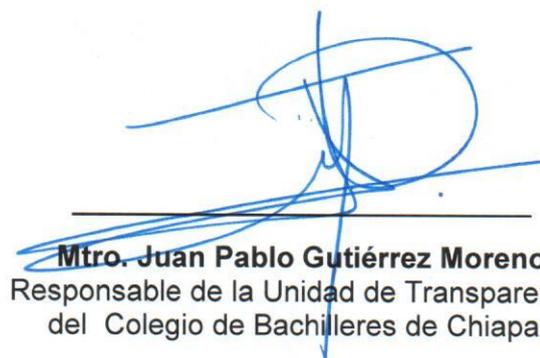


Con base al acuerdo emitido por el pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, con fecha 25 de octubre de 2016 y derivado del análisis de la fracción IV, del artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, que a la letra dice:

**“El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos, así como la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales.”**

Se advierte que de acuerdo al ámbito de competencia de este organismo público descentralizado no le es aplicable la citada fracción.

Lo que se hace constar en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 28 días del mes de mayo del año dos mil diecinueve, para los efectos procedentes a que haya lugar.



**Mtro. Juan Pablo Gutiérrez Moreno**  
Responsable de la Unidad de Transparencia  
del Colegio de Bachilleres de Chiapas

C.c.p. Archivo.  
MJPGM/LRLZA

